



## RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADOPCIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL EN MATERIA DE CONSUMO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Tercero, punto 4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28/02/2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº47 de 8/03/2017), se elabora el presente INFORME:

### Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en el mencionado Acuerdo, se debe realizar un informe, tras la celebración de la consulta pública previa, en el que se indicará el número de participantes, el resumen de las opiniones emitidas y de las aportaciones realizadas, el cual se publicará en el Portal de Transparencia.

Al respecto, se ha recibido la siguiente aportación que se detalla a continuación:

### FUCI

*Quisiéramos participar en la Consulta pública, con unas sencilla aportaciones, y es que dentro de los códigos que se elaboren, se premie o se aliente como uno de los elementos diferenciadores y más valorados, es que la resolución de conflictos entre el empresario y el consumidor, se lleve a cabo por medio de la Junta Arbitral de Consumo.*

*Y que también se valore, aquellos códigos, donde las empresas, colaboren y se reúnan y acuerden con las Asociaciones de Consumidores de la Región.*

### Consulta pública previa:

La consulta pública previa se publicó a través del Portal de Transparencia, teniendo como referencia las siguientes fechas para la presentación de aportaciones:

- Fecha inicial: 10-7-2020
- Fecha final: 30-7-2020



Castilla-La Mancha



**Resultado de la consulta:**

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones, según el procedimiento establecido:

- No se ha recibido ninguna opinión ni aportación sobre la consulta previa
- Se ha recibido 1 opinión o aportación, que se incluyen en el documento<sup>i</sup>

En Toledo, a la fecha de la firma  
El Director General de Agenda 2030 y Consumo

Fdo.: Ramón Lara Sánchez

---

<sup>i</sup> Las aportaciones u opiniones de personas físicas deberán anonimizarse